



ORD.: 6878 GFDT N° 160 /

- ANT:
1. La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones;
  2. El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante "FDT", y sus modificaciones;
  3. La Resolución Afecta N° 16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría" o "SUBTEL", que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
  4. La Resolución Afecta N° 01, de 2020, modificada mediante Resolución Afecta N° 07 de 2020, ambas de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi 2.0", Código: FDT-2019-02, en adelante "el Concurso Público";
  5. La Resolución Exenta N° 1.004, de 2020, de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas y Aclaraciones formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso Público del ANT. 4;
  6. La Propuesta para el Área de Postulación Maule Sur, Código: FDT-2019-02-MAULE-S, del Concurso Público de ANT. 4, Ingresos SUBTEL N° 8.930 (duplicado en términos idénticos mediante Ingreso SUBTEL N° 8.989), N° 8.994 (duplicado en términos idénticos mediante Ingreso SUBTEL N° 9.068), N° 8.947 (duplicado en términos idénticos mediante Ingreso SUBTEL N° 8.992) y N° 9.073, todos



de fecha 18.01.2021, presentada por SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES INTERSUR LIMITADA, en adelante e indistintamente "la Proponente", para el Segundo Periodo de Postulación del Concurso Público del ANT. 4;

7. EL Ingreso SUBTEL N° 37.690, de fecha 03.03.2021, por el cual la Proponente, da respuesta a los primeros requerimientos aclaratorios formulados por SUBTEL a su Propuesta del ANT. 6;
8. El Ingreso SUBTEL N° 65.338, de fecha 14.04.2021, por el cual la Proponente, da respuesta a los segundos requerimientos aclaratorios formulados por SUBTEL a su Propuesta del ANT. 6 y el Ingreso SUBTEL del ANT. 7; y
9. La LXVI Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 29.04.2021.

MAT.: Comunica resultado de su postulación al Segundo Periodo de Postulación del Concurso Público del ANT. 4.

SANTIAGO, **10 de mayo de 2021**

**DE : SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**

**A : REPRESENTANTE LEGAL SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES INTERSUR LIMITADA.**

En el marco del Segundo Periodo de Postulación al Concurso Público individualizado en el ANT. 4., de conformidad a lo acordado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en su LXVI Sesión, realizada el 29 de abril de 2021 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento del ANT. 2., en relación con lo previsto en el Artículo 24° de las Bases Generales del ANT. 3 y lo mandatado por los Artículos 12°, 14° y 15°, estos últimos de las Bases Específicas del ANT. 4., comunico a usted que:

Tratándose de su Propuesta para el **Área de Postulación Maule Sur, Código: FDT-2019-02-MAULE-S, de los ANTs. 6, 7 y 8**, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente, no adjudicar a su representada esta Propuesta, por cuanto la misma no da cumplimiento con las exigencias financieras contenidas en el inciso sexto del Artículo 11° en relación con el numeral

3.1 del Anexo N° 3 de las Bases Específica, en particular el Capital Efectivo declarado, el cual no cumple con ser de al menos un 5% del Subsidio máximo disponible para el Área de Postulación a la cual postula en los periodos 2018 y 2019.

En tal sentido y tal como fuere presentado al Consejo en su Sesión del ANT. 9, los antecedentes financieros presentados por la Proponente, a saber, sus Balances Generales, Estados de Resultados, Historial Tributario y los Indicadores Financieros, junto con la información complementaria aportada por la Proponente durante la fase aclaratoria, para los periodos 2018, 2019, y 2020 la evaluación financiera de SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES INTERSUR LIMITADA refleja una condición de solvencia financiera inadecuada para los fines de este Concurso, de conformidad con las exigencias contenidas en el numeral 3.1 del Anexo N° 3 de las Bases Específicas. Específicamente, la Comisión de Evaluación advirtió pérdidas para el año 2019, además de un Capital Efectivo muy bajo para los años 2018 y 2019. Debido a lo anterior, a través del requerimiento aclaratorio formulado por SUBTEL a su representada y considerando lo establecido en el Anexo N°3, se le solicitó a la Proponente antecedentes financieros adicionales correspondientes al año 2020 y al recálculo de los Indicadores Financieros de acuerdo a la metodología estipuladas en las Bases Específicas.

Por su parte, si bien la Proponente en su respuesta aclaratoria adjunta Balance Tributario, Historial Tributario e Indicadores Financieros correspondientes al año 2020, además de Indicadores Financieros para el año 2018 y 2019, con la rectificación del método de cálculo y con el análisis de los antecedentes financieros acompañados, la evaluación de los mismos hace concluir que el Capital Efectivo presentado por la Proponente no cumple con el mínimo establecido en las Bases Específicas para los años de análisis 2018 y 2019, siendo este requerimiento insoslayable para asegurar la consecución de los fines del Concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, agradecemos a SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES INTERSUR LIMITADA por su Propuesta, instándola a mantenerse informada de la nuevas iniciativas que desarrollará esta Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el marco de los Proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,

**PAMELA GIDI MASIAS**  
**Subsecretaria de Telecomunicaciones**  
**Secretaria Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones**

ACL/JVT/PCS

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal de SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES INTERSUR LIMITADA. Calle 7 Lote 7, comuna de Retiro, Región del Maule.
- Correo electrónico Representante Legal: [faraya@intersurvtv.cl](mailto:faraya@intersurvtv.cl)
- Gabinete MTT.
- Gabinete SUBTEL.
- División Jurídica.
- División Política Regulatoria y Estudios



## **Subsecretaría de Telecomunicaciones**

- División Concesiones.
- División Administración y Finanzas.
- División Fiscalización.
- Gerencia FDT.
- Oficina de Partes.